

Ciudad de México, 30 de septiembre de 2022

## CIRCULAR No. 91

**CC. PERSONAS TITULARES Y ENCARGADAS DE DESPACHO  
DE LA SECRETARÍA ADMINISTRATIVA, CONTRALORÍA INTERNA,  
DIRECCIONES EJECUTIVAS Y UNIDADES TÉCNICAS DEL  
INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO**  
**Presentes.**

Me refiero a las obligaciones en materia de transparencia que tienen los Sujetos Obligados de la Ciudad de México, conforme a lo establecido en la *Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (LTAIPRC)*, la cual establece que dichos sujetos deberán mantener impresa para consulta directa de los particulares, así como difundir y mantener actualizada la información pública, **a través de los respectivos medios electrónicos, de sus sitios de Internet y de la Plataforma Nacional de Transparencia**, en relación con las obligaciones comunes, además de las específicas aplicables a las autoridades electorales indicadas en los artículos 121 y 128 de dicha Ley.

Al respecto, con motivo del Acuerdo **IECM/ACU-CG-050/2022**, del 1 de septiembre del año en curso, mediante el cual el Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México (IECM) aprueba el “*Dictamen por el que se adecua la Estructura Orgánica y Funcional del Instituto Electoral de la Ciudad de México, en cumplimiento al Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversos artículos del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 02 de junio de 2022*”; se llevaron a cabo cambios en las funciones, denominaciones y supresión de cargos de las áreas administrativas, los cuales impactan en las áreas responsables de entregar las obligaciones de transparencia.

Bajo este contexto, las áreas que sufrieron modificación deberán entregar las obligaciones de transparencia, conforme al cuadro siguiente:



Somos un Instituto de Calidad

En el Instituto Electoral de la Ciudad de México, estamos comprometidos y comprometidas a administrar elecciones locales integras, conducir mecanismos de participación ciudadana incluyentes, y promover en las y los habitantes de la Ciudad de México la cultura democrática, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios, y mejorando continuamente la eficacia de nuestro Sistema de Gestión Electoral.



## CIRCULAR No. 91

Área Anterior	Artículo	Fracción	Área a la que pasan las obligaciones de Transparencia
Unidad Técnica Especializada de Fiscalización	128	VIII, incisos a), c), d) y e) IX XV XVII, incisos a) y b) XXII XXIV, incisos a) y b)	Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas y Fiscalización
Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo	121	II, incisos a) y b) III XV XVII, inciso b) XXI, inciso j)	Secretaría Administrativa
Unidad Técnica de Archivo, Logística y Apoyo a Órganos Desconcentrados	121 128	XIX IV	Secretaría Ejecutiva
Unidad Técnica de Género y Derechos Humanos	121	XXXVII, incisos a), b), c), d), e), f) y g)	Dirección Ejecutiva de Género, Derechos Humanos, Educación Cívica y Construcción de Ciudadanía
Unidad Técnica de Vinculación con Organismos Externos	121	LII	Secretaría Ejecutiva

De igual manera, las áreas que no sufrieron modificación alguna deberán entregar la información conforme a los plazos y términos previamente establecidos en la LTAIPRC y normativa interna de este Instituto.

Por lo anterior, con fundamento en los artículos 84, párrafo primero y 86, fracciones I, IX y XI del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México, así como 19, fracciones I y VII del Reglamento Interior de este Instituto Electoral (Reglamento Interior), y con la finalidad de dar debido cumplimiento a las citadas obligaciones, se les solicita **la actualización al tercer trimestre de 2022 (julio-septiembre) del contenido de la información que corresponde a su ámbito de competencia**, y remitirlo a esta instancia ejecutiva, con atención a la Oficina de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Datos Personales y Archivo (Oficina de Transparencia), vía electrónica a las direcciones de correo siguientes: [dirección.transparencia@iecm.mx](mailto:dirección.transparencia@iecm.mx), [iveth.morales@iecm.mx](mailto:iveth.morales@iecm.mx), y



Somos un Instituto de Calidad

En el Instituto Electoral de la Ciudad de México, estamos comprometidas y comprometidos a administrar elecciones locales integras, conducir mecanismos de participación ciudadana incluyentes, y promover en las y los habitantes de la Ciudad de México la cultura democrática, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios, y mejorando continuamente la eficacia de nuestro Sistema de Gestión Electoral.



## CIRCULAR No. 91

aldo.vizcaino@iecm.mx a más tardar, el miércoles 14 de octubre de 2022, antes de las 17:00 horas.

Con relación a la información programática presupuestal y financiera, a que hace referencia el artículo 121 fracciones XXI, XXII, XXIV, XXVI, XXVII, XXXIII y XLVII de la LTAIPRC, ésta deberá ser entregada de la forma anteriormente indicada, y a más tardar, el martes 25 de octubre de 2022.

Lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 19, fracción XVIII, inciso e) del Reglamento Interior; 23, 24, 25 y 26 del Reglamento del Instituto Electoral de la Ciudad de México en materia de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas; así como lo señalado en el **numeral 11, y Anexo 6** del Manual de Procedimientos de la Unidad de Transparencia del Instituto Electoral de la Ciudad de México.

De igual forma, esta Secretaría Ejecutiva, les reitera que, de conformidad con la normatividad en la materia, **corresponde a cada área verificar que la información que se pone a disposición de las personas a través de Internet, sea vigente y no contenga datos personales**, por lo que en caso de advertir que existe algún dato susceptible de ser tutelado por la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, así como lo dispuesto en Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, deberán tomar las medidas pertinentes para garantizar su protección.

Asimismo, las diversas áreas del IECM deberán remitir sus archivos en **formato de datos abiertos**; esto es, que los mismos sean accesibles, de libre uso e integrales, los cuales podrán ser bases de datos o documentos en formatos de Word, Excel u otro que permita generar reportes estadísticos, además de que puedan ser exportados para un mejor manejo de la información por la ciudadanía en general.

Es importante mencionar que la información que deberán de entregar para su publicación en el **Portal de Transparencia Institucional**, corresponde a los formatos que derivan de los *Lineamientos Técnicos para publicar, homologar y estandarizar la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (sic)*, establecidos por el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos

Somos un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México, estamos comprometidos a administrar elecciones locales integras, conducir mecanismos de participación ciudadana incluyentes, y promover en las y los habitantes de la Ciudad de México la cultura democrática, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios, y mejorando continuamente la eficacia de nuestro Sistema de Gestión Electoral.



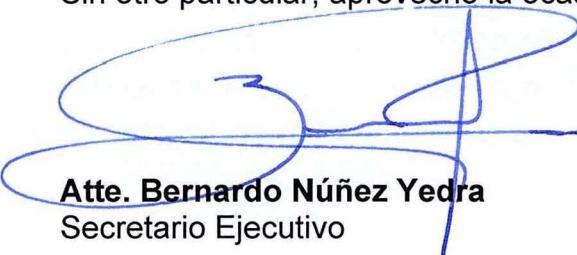
## CIRCULAR No. 91

Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (INFO-CDMX), misma que además deberá ser colocada por su área en la Plataforma Nacional de Transparencia.

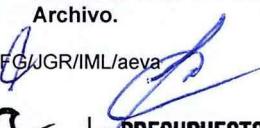
Finalmente, y en caso de existir dudas o aclaraciones respecto de los formatos y del proceso de actualización de la información pública de su respectiva área, podrán ponerse en contacto con el **Mtro. Juan González Reyes** (*juan.gonzalezr@iecm.mx*), Titular de la Oficina de Transparencia, con la **Lic. Iveth Morales Leal**, Subdirectora de Transparencia y Datos Personales, con el **Lic. Aldo Elihut Vizcaíno Arana**, Jefe de Departamento de Transparencia, a través de sus correos electrónicos institucionales indicados previamente, y en las extensiones 4912, 4726 y 4187, respectivamente, quienes proporcionarán en todo momento la orientación y asesoría que se requiera.

Por último, en atención al principio de máxima publicidad previsto en el artículo 2, párrafo tercero del Código, esta Circular será publicada de manera inmediata en la página oficial de Internet [www.iecm.mx](http://www.iecm.mx), en la sección de Transparencia, para los efectos legales conducentes.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarles un cordial saludo.

  
**Atte. Bernardo Núñez Yedra**  
Secretario Ejecutivo

C.c.p. Mtra. Patricia Avendaño Duran. Consejera Presidenta del Consejo General del IECM. Para su conocimiento. Presente.  
Consejeras y Consejeros Electorales Integrantes del Consejo General del IECM. Para su conocimiento. Presentes  
Mtro. Juan González Reyes. Titular de la Oficina de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Datos Personales y Archivo adscrito a la Secretaría Ejecutiva del IECM. Presente.  
Archivo.

  
BNY/RFG/JGR/IML/aeva



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México, estamos comprometidas y comprometidos a administrar elecciones locales integras, conducir mecanismos de participación ciudadana incluyentes, y promover en las y los habitantes de la Ciudad de México la cultura democrática, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios, y mejorando continuamente la eficacia de nuestro Sistema de Gestión Electoral.

Somos un Instituto de Calidad

